

RAD: 080013110008-2021-00410-00
REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Auto Designa Curador Ad-Litem

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: Paso a su despacho el presente proceso informándole que se encuentra vencido el término del emplazamiento del demandado YIMI DANIEL RODRIGUEZ CARRANZA, por lo que se encuentra pendiente designarle Curador Ad-Litem. Sírvase proveer. -
Barranquilla, 24 de marzo de 2022.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL. - Barranquilla, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022). -

Visto el anterior informe secretarial y por resultar procedente de conformidad a lo establecido en el Art. 48 numeral 7º del Código General del Proceso, el Juzgado dispone,

Desígnese como Curador Ad-Litem, para que represente hasta la culminación del proceso al demandado YIMI DANIEL RODRIGUEZ CARRANZA, al Doctor JUAN DIEGO BECERRA RIQUETT, quien se puede localizar en la Calle 117 No. 42-56, de esta ciudad, Cel. 321 7296883, correo electrónico: juandiegobecerrariquett@hotmail.com

Comuníquesele el nombramiento al curador, informándole que es de forzosa aceptación, y si acepta, désele posesión del cargo. Líbrese la comunicación respectiva con las prevenciones de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

FRO.

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

RAD: 080013110008-2021-00410-00
REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Auto Designa Curador Ad-Litem

Código de verificación:

3a2c55224680b57f409106a094d826953027e776fdab1f6901e150e87fb6d2b2

Documento generado en 24/03/2022 05:39:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**